



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011/MDLA

La Arena, 18 de abril del 2011

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ARENA:

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 18 de abril del 2011 el proyecto de Ordenanza que aprueba el reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de La Arena para el año 2012; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos en la gestión pública;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, mediante la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Locales;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de abril del 2010, establece los lineamientos, mecanismos y pautas para que los gobiernos regionales y locales desarrollen el proceso en mención, precisando diversos criterios para delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y local;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

JR. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA – Piura. Telf. 373030

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2011/MDLA

La Arena, 18 de abril del 2011

En el capítulo II, acápite 1, segundo párrafo del Instructivo mencionado, establece: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego. Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo";

Que, en virtud de ello se conforma el Equipo Técnico de la Municipalidad del Distrito de La Arena que brindará apoyo profesional en el proceso para la elaboración del Presupuesto Participativo para el Año 2012, el cual está integrado por el Gerente Municipal, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Asesor Legal, Jefe de la División de Servicios Técnicos, Jefe de DEMUNA, Jefe de Administración Financiera y Jefe del Departamento de Logística.

En atención a lo expuesto, y con las facultades contenidas en el numeral 8 y 14 del artículo 9° concordante con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate correspondiente, por unanimidad, se ha dado la siguiente:

### ORDENANZA

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de La Arena para el año 2012 que forma parte de la presente ordenanza y que contiene 04 títulos, 03 capítulos, 23 artículos y 02 disposiciones complementarias y finales y cronograma de proceso.

**Artículo Segundo.- CONFORMAR** el Equipo Técnico de la Municipalidad del Distrito de La Arena para la elaboración del Presupuesto Participativo para el Año 2012, el cual está integrado por

- Lic. Adm. Elbert Enrique Córdova. Gerente Municipal,
- Ing. Teodoro Ramos Yesquen. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Dr. Armando Arévalo Zeta. Asesor Legal
- Ing. Gorki Meléndez Talledo. Jefe de la División de Servicios Técnicos
- Dr. Rutilio Acaro Calle. Jefe de DEMUNA
- C.P.C Shirley del Pilar Chunga Coello, Jefe de Administración Financiera
- Ing. Cesar Inga Leaño. Jefe del Departamento de Logística.

**Artículo Tercero.- DEROGAR** todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA  
Prof. Claudio Rafael Naquiche More  
ALCALDE



**REGLAMENTO PARA NORMAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL  
AÑO FISCAL 2012**

**TITULO I: ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I**

**BASE LEGAL**

**Artículo 1º.-Base Legal**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, ley que modifica los Arts. 4º, 5º, 6º, y 7º de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.

**CAPITULO II**

**OBJETO, ALCANCES, FINALIDAD Y DEFINICIONES BÁSICAS**

**Artículo 2º.-Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto promover y regular el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012, en el marco de la actualización del Plan de Desarrollo Concertado, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito.

**Artículo 3º.-Alcances**

El presente reglamento para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2012 tiene como ámbito de aplicación toda la circunscripción del Distrito de La Arena.

**Artículo 4º.Finalidad**

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012, tiene por finalidad:



a) Establecer de manera permanente relaciones y vínculos entre la Municipalidad, instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil

b) Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la Institución Municipal a la Sociedad Civil y las Instituciones del Sector Público y Privado

c) Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral del Distrito de La Arena, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

d) Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de índole o impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la visión de futuro del Plan de desarrollo Concertado del Distrito.

#### Artículo 5º.-Definiciones Básicas

a) **Plan de Desarrollo Concertado.**- El PDC es un instrumento orientador del desarrollo local y del proceso de Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad, articulados en concordancia con los planes regionales, sectoriales y nacionales. Es resultado de un proceso participativo, concertado y permanente, que promueve la cooperación entre todos los actores, optimiza el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimula la inversión privada, las exportaciones y la competitividad local, propicia el manejo sustentable de los recursos naturales, coordina las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuva al proceso de consolidación de la institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país.

b) **Presupuesto Participativo.**- El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado- Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en el PDC.

c) **Agentes Participantes.**-Son todos aquellos que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el marco del proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado Municipal Distrital y el proceso del Presupuesto



Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012. Está integrado por los miembros de Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de la Sociedad Civil identificados y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito. **El Equipo Técnico de soporte del proceso participa con voz pero sin voto.**

d) **Comité de Vigilancia y Control.**-Son los responsables de vigilar la formulación y ejecución del proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012, supervisando los compromisos asumidos por los Agentes Participantes del proceso participativo.

### CAPITULO III

### PRINCIPIOS RECTORES Y OBJETIVOS DEL PROCESO

#### Artículo 6°. Principios rectores del proceso

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012 y su articulación al Plan de Desarrollo Concertado, se sustenta en los siguientes principios:

- a) **Participación**, que implica que los Gobiernos Locales promueven la participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo .y en el Presupuesto Participativo.
- b) **Transparencia**, que implica el acceso a la información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c) **Igualdad de oportunidades**, de la sociedad debidamente organizada para participar sin discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza.
- d) **Tolerancia**, garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e) **Inclusión social**, que implica el acceso e involucramiento de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- f) **Eficiencia y Eficacia**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales optimizan los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.

g) **Equidad**, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

h) **Competitividad**, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.

i) **Corresponsabilidad entre el Estado** (Gobiernos Regional y Gobierno Local, Universidades, otros) y la sociedad civil (organizaciones de base, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, empresariales, juveniles; y otros), en la identificación de oportunidades, solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances de los PDC y PP.

j) **Solidaridad**, la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

k) **Multisectorialidad**, que implica la participación de los diferentes sectores presentes en el espacio local, vale decir, sectores públicos, sector privado, sector académico, sociedad civil, etc., buscando la sintonía de sus visiones y la conciliación de sus intereses en el marco de la identificación de oportunidades solución de los problemas de la comunidad, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado.

l) **Respeto a los Acuerdos**, la participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

#### Artículo 7°. Objetivos del Proceso

a) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.

b) Garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso propiciando la asunción de compromisos en torno al cumplimiento de los objetivos considerados en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

c) Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concretas que



refuercen los vínculos de la identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.

d) Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de proyectos que se prioricen y sean declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos.

e) Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado Distrital, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.

f) Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades para la ejecución del Presupuesto Participativo.

g) Articular los procesos participativos entre las instancias Provincial y regional, con participación y responsabilidad del Consejo de Coordinación Local Distrital.

## TITULO II: DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO

### CAPÍTULO I

#### DE LA COORDINACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y FUNCIONES

##### Artículo 8°. De la Coordinación Local Distrital

El Consejo de Coordinación Local Distrital es la instancia encargada de coordinar, concertar, monitorear y garantizar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012 procurando su respectiva articulación con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

##### Artículo 9°. Conformación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, como instancia responsable de organizar y ejecutar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012, será designado por Resolución de Alcaldía y será conformado por:

- 1.- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- 2.-Sub-Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- 3.- Sub-Gerente de Asesoría Jurídica
- 4.-Jefe de División de Servicios Técnicos.
- 5.- Jefe de DEMUNA
- 6.-Jefe de Administración Financiera

#### **Artículo 10°. De la Asistencia Técnica para el proceso**

Para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2012, el Equipo Técnico será asistido por un consultor, especialista en el tema con no menos de cinco años de experiencia comprobada.

#### **Artículo 11°.Funciones del Equipo Técnico**

Son funciones del Equipo Técnico:

- a) Elaborar y proponer la Metodología y Programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012 articulado al Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- b) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Proyecto y de los mecanismos de participación
- c) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- d) Presentar el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito y el resumen de propuestas de acciones de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012, con sus costos ordenados de acuerdo a los criterios de priorización previamente acordados, sometiéndolos a la aprobación de los Agentes Participantes.
- e) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización resultantes de los talleres.
- f) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.

## TITULO III: FINANCIAMIENTO E INVERSION

### CAPITULO I

#### FINANCIAMIENTO, VARIABLES, INVERSION Y CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS.



**Artículo 12°.**-El Concejo de Coordinación Local Distrital y La Municipalidad Distrital de La Arena para efectos de concertar y comprometer los recursos financieros, físicos y humanos de otras fuentes de financiamiento para la sostenibilidad y/o etapas del proceso de Presupuesto Participativo, deberá convocar a los sectores del estado, las entidades privadas, Las ONGs y cooperación técnica internacional.



**Artículo 13°.**-Distribucion Territorial, para efectos de ejecutar el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Periodo Fiscal 2012, El distrito de La Arena se ha zonificado de la siguiente manera:

1.-Zona 1: La Arena

2.-Zona 2: Chatito

3.-Zona 3: Vichayal

4.-Zona 4: Casagrande



1.-**Zona 1:** La Arena, Sincape, Alto de Los Mores,,AA-HH.13 de Abril,3 de Abril, Nuevo Alto de Los More, Alto de Los Castillos, Yapatera, Laguna de los Prado, Alto de Los Litano, La Victoria, Las Malvinas, San Pedro, San Sebastián, Nuevo Montegrande.

2.-**Zona 2:** Chatito y Montegrande.



3.-**Zona 3:** Vichayal, Casarana, El Porvenir, Jesús María, Alto de Los Mechato, Pampa Chica, Pampa de Los Silva, El Peñal, Rio Viejo Norte y Sur, Alto de los Carrillos y Alto de La Cruz.

4.-**Zona 4:** Casagrande, Santa Elena, Loma Negra, Señor de Los Milagros y Chaquira.



**Artículo 14°.-Tipos de Inversión.**-La Inversión del monto total del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012, se distribuirá de acuerdo a las prioridades establecidas por la población organizada participante.



**Artículo 15°.-Criterios para ideas de proyectos.**-La cartera de inversión será definida por los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2012.

## TITULO IV: PROGRAMACION PARTICIPATIVA

### CAPITULO I

#### FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO

##### Artículo 16º.-Fases del proceso

El desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012, comprende las siguientes fases:

- 1.- Identificación de Agentes Participantes
- 2.-Capacitación a los Agentes Participantes de las Instancias del Presupuesto Participativo.
- 3.- Desarrollo de Talleres de Trabajo.
- 4.- Evaluación técnica de Prioridades.
- 5.- Formalización de acuerdos.
- 6.- Rendición de Cuentas
- 7.- Otros que acuerde la Instancia Participativa

##### Artículo 17.-Fase Identificación de Agentes Participantes.-La Municipalidad

Distrital de La Arena y el Concejo de Coordinación Local **convoca** al proceso participativo de manera oficial, haciendo uso de los medios de comunicación masivos más adecuados y de mayor alcance del Distrito, buscando garantizar la más amplia representación y participación de la sociedad civil a través de los agentes participantes, así como cartas de invitación a cada uno de las organizaciones sociales.

La participación de los Agentes Participantes en las diversas fases del proceso participativo, serán:

##### Con derecho a Voz y Voto:

- 1.-Miembros del Consejo de Coordinación Local del Distrito
- 2.-El alcalde Distrital
- 3.-Los representantes de las Organizaciones Sociales del Distrito, inscritos en el libro de agentes participantes respectivo.
- 4.-Los representantes de las Instituciones Públicas con incidencia en el Distrito.

**Con derecho a Voz pero sin Voto:**

- 1.-El Equipo Técnico.
- 2.-Consultor.

Los Agentes Participantes en representación de sus organizaciones y/o instituciones, se registrarán previa entrega de los siguientes requisitos, según lo que corresponda:

- 1.-Copia simple de la Resolución de reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales, con mandato vigente de su Junta Directiva.
- 2.-Ficha de Registro del Agente Participante, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- 3.-Copia del Acta de Asamblea de su Organización que lo designa como representante al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012.
- 4.-Copia del Acta de Asamblea de su Organización que aprueba la(s) Idea (s) de propuesta de Proyecto a ser presentado al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012.

Para efectos del Registro de los Agentes Participantes, la Municipalidad abrirá el "Libro de Agentes Participantes al Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2012".

**Artículo 18º.-Fase de Capacitación de Los Agentes Participante.-La**

Municipalidad a través del Equipo Técnico convocará a los agentes participantes para una capacitación sobre temas de Planeamiento, Sistema Nacional de Inversión Pública, Gestión Presupuestaria, Políticas Públicas y todo tema necesario relacionado a la articulación del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, así como también la articulación de proyectos de envergadura Provincial y respecto al presupuesto otorgado a las Municipalidades y el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2012.

**Artículo 19º.-Fase de Desarrollo de los Talleres de Trabajo.-La**

Municipalidad a través del Equipo Técnico, convocará a los agentes participantes a los talleres de trabajo de validación de la visión de desarrollo y Objetivos estratégicos, de identificación y priorización de proyectos, y formalización de acuerdos; conforme al cronograma del proceso.



**Artículo 20°.-Fase de Evaluación Técnica de Prioridades.**-Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación y desarrollo técnico y financiero de las propuestas de alternativas de acción resultantes de los Talleres de Trabajo y de las alternativas que sobre ellas sugiera el propio Equipo Técnico, tendientes a resolver los problemas identificados o al aprovechamiento de las potencialidades encontradas en el diagnóstico.

La evaluación y desarrollo financiero de las propuestas se realiza teniendo en cuenta los recursos específicos determinados para la atención de acciones resultantes del proceso participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para la atención de las necesidades.

Así como también analizar que los proyectos no sean sectorizados, sino que tengan un alcance distrital para lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, y en ello identificar que proyectos pueden ser dirigidos a las instancias Provincial y/o Regional.

**Artículo 21°.-Fase de Formalización de los Acuerdos.**-Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes para su consideración, modificación y aprobación final. Aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo por el Concejo Municipal, el Alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación masiva de la localidad; remitiendo copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también lo dará a conocer a la Municipalidad Provincial y al Gobierno Regional de ser el caso.

**Artículo 22°.-Fase de Rendición de Cuentas.**-La Municipalidad convoca a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la finalidad de informar sobre



el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año previo.

**Artículo 23°.-Comite de Vigilancia**

Corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo.

Para dichos efectos, en el Primer Taller los Agentes Participantes eligen el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo con un máximo de 06 miembros cuya vigencia será desde el momento de su elección hasta el 31 de diciembre del 2012.

De encontrarse indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión del Gobierno Local, el Comité de Vigilancia tiene la facultad de realizar la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público o el Congreso de la República, según corresponda.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-**Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Equipo Técnico.

**Segunda.-**El proceso de presupuesto participativo estará sujeto a instructivo que emitirá el Ministerio de Economía y Finanzas para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2012.



## CRONOGRAMA DE PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

I	FASE: PREPARACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
01	Identificación de agentes participantes. Publicación de agentes participantes.	-Inscripción de participantes. -Verificación y observación. -Publicación.	19 hasta el 29 de abril	Oficina de Secretaria General de La Municipalidad Distrital de La Arena
II	FASE: CONCERTACIÓN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
01	Capacitación a los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo.	Talleres de capacitación		Auditorio de la Municipalidad Distrital de La Arena
02	Desarrollo de Talleres de Trabajo. Talleres Descentralizados(4)	Zona 1: La Arena	05 de mayo	Biblioteca Municipal
		Zona 2: Chatlto	09 de mayo	Local Municipalidad delegada de Chatlto
		Zona 3: Vichayal	12 de mayo	Institución Educativa Vichayal
		Zona 4: Casagrande	13 de mayo	Comisión de Regantes SHAZ
03	Desarrollo de Taller de rendición de cuentas, diagnóstico, exposición de PDC y conformación del comité de vigilancia.	1.- Diagnóstico situacional 2.- Exposición del PDC 3.- Rendición de cuentas		Biblioteca Municipal
04	Desarrollo de taller para identificación y priorización de proyectos.	1.- Presentación matriz de priorización 2.- Propuesta de proyectos	19 de mayo	Biblioteca Municipal
05	Evaluación técnica de propuesta de proyectos.	Acción del equipo técnico	20 a 25 de mayo	Biblioteca Municipal
III	FASE: FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/HORA
06	Formalización de acuerdos Taller Central(1)	1.-Presentacion de evaluación técnica de propuestas de proyectos. 2.-Aprobacion de Proyectos priorizados para el año 2012. 3.-Formalizacion de acuerdos concertados del presupuesto participativo 2011.	26 de mayo	Biblioteca Municipal
07	Elaboración de Presupuesto Participativo	Elaboración de presupuesto participativo e ingreso de información al aplicativo	2 de junio	Municipalidad Distrital de La Arena
08	Otros que acuerde la Instancia Participativa	-----	3 al 10 de junio	Municipalidad Distrital de La Arena

